



Colegio Vegasur  
C/ Fernando el Católico, nº 8  
San Martín de la Vega  
Tfn: 91.808.79.76

# **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA APARICIÓN DE CASOS DE COVID-19 EN COLEGIO VEGASUR 2021/2022**



## **INTRODUCCIÓN:**

El presente documento está basado en la “Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos” aprobada por la Ponencia de Alertas de Planes de Preparación y Respuesta de fecha 25 de septiembre de 2020 y el “Protocolo de Actuación ante la aparición de casos de Covid-19 en centros educativos de la Comunidad de Madrid” de fecha 31 de agosto de 2020.

Última actualización del documento de acuerdo al “Protocolo de actuación ante la aparición de COVID-19 en centros educativos de la Comunidad de Madrid” publicado por la Consejería de Sanidad el 02 de octubre de 2020.

El Colegio Vegasur transmite la adaptación del protocolo establecido en dichas indicaciones a la realidad del centro y atenderá a cualquier otra indicación emitida tanto por la Consejería de Sanidad como por la Consejería de Educación.

Este documento está en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2).

Siguiendo las indicaciones realizadas, se ha procedido a nombrar a una persona del equipo directivo del centro como Coordinador Covid-19. Concretamente, Dña. María Luisa Rodríguez Somoza, Directora del Centro, es la persona designada para asumir dichas funciones en su totalidad.

## **DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHO DE COVID-19:**

Cualquier alumno o trabajador del centro educativo con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire.

Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia (dolor de garganta, alteración del olfato o del gusto), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2.



### **MANEJO DE LOS CASOS:**

- **No deben acudir al centro educativo** aquellas personas que tengan síntomas compatibles con COVID-19<sup>1</sup> sean parte del alumnado, profesorado u otro personal, así como aquellas personas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19. Tampoco acudirán aquellos que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19.
  - La persona con síntomas, o el tutor/es legal/es en el caso de menores, debe ponerse inmediatamente en contacto telefónico con su médico de atención primaria o su pediatra. Si presentara síntomas de gravedad, llamará al 061.
  - En cualquiera de los casos anteriores, se seguirán las indicaciones del médico de atención primaria o del pediatra.
  - En el caso de obtener un resultado de diagnóstico positivo en COVID-19 se debe comunicar dicha situación de forma urgente al Colegio Vegasur, enviando un email a tutor/a del alumno donde se indicará el día que se iniciaron los síntomas. Esta información es muy importante para poder analizar los contactos estrechos e iniciar el protocolo más adecuado. El tutor/a transmitirá dicho caso al Coordinador Covid del Colegio Vegasur. En el caso del personal del centro, la comunicación seguirá las directrices establecidas en el Reglamento Interno.
  
- **Ante una persona que desarrolle síntomas compatibles con COVID-19 en el centro educativo:**
  - Persona afectada es un alumno/a
    - En caso de no llevar mascarilla quirúrgica, se le colocará, y se llamará al coordinador COVID-19.
    - El coordinador COVID-19 llevará al alumno/a con síntomas al espacio de aislamiento preparado (camerino ubicado al lado del escenario del pabellón polideportivo) y llamará a la familia para que acuda al centro. Si presenta síntomas de gravedad, se llamará al 061.
  - El espacio de aislamiento elegido por el centro permite un acceso directo desde la calle y dispone de un baño propio, esto permite garantizar una

<sup>1</sup> ¿Cuáles son los síntomas de la COVID-19?

[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19\\_sintomas.jpg](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_sintomas.jpg)



mayor comodidad y seguridad tanto para el afectado como para el resto de la comunidad educativa.

- El coordinador COVID-19 o, en su ausencia, quien acompañe al caso sospechoso llevará el siguiente equipo de protección individual:
  - Mascarilla higiénica o quirúrgica.
  - Mascarilla FFP2 sin válvula si la persona con síntomas no puede ponerse mascarilla quirúrgica (personas con problemas respiratorios, con alteraciones de conducta...), además de pantalla facial y bata desechable.
- El espacio de aislamiento es de uso individual, cuenta con ventilación y con una papelera de pedal con bolsa. Será desinfectado tras su utilización.
- Si hubiera varios casos simultáneamente, se llevarán a espacios diferentes.
- La persona afectada se considera caso sospechoso y deberá permanecer aislada en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas, según refiere la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 adaptada a la Comunidad de Madrid<sup>2</sup>. También permanecerán en el domicilio los hermanos/as del caso sospechoso escolarizados hasta el resultado de las pruebas, por ser contactos familiares convivientes.
- Si el caso se confirma, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. No será necesario la realización de una PCR para levantar el aislamiento ni para reincorporarse a la vida laboral.
- **Hasta la obtención del resultado diagnóstico que confirme el caso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos escolares y la actividad docente continuará de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene.**

Persona afectada es un docente o personal del centro:

- Informará a su superior (jefatura de estudios, consejo rector...) y al coordinador COVID-19 de su situación.
- Se dirigirá a su domicilio y se pondrá en contacto telefónico con el médico de atención primaria que le corresponda. Si presenta síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 061.

---

<sup>2</sup> Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 adaptada a la Comunidad de Madrid  
[https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/epid/estrategia\\_vigilancia\\_y\\_control\\_covid\\_cm.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/epid/estrategia_vigilancia_y_control_covid_cm.pdf)



- El coordinador COVID-19 contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que corresponda al trabajador afectado para la identificación de los de contactos.
  - La persona afectada se considera caso sospechoso y deberá permanecer aislada en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas, según refiere la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 adaptada a la Comunidad de Madrid<sup>3</sup>. También permanecerán en el domicilio los hermanos/as del caso sospechoso escolarizados hasta el resultado de las pruebas, por ser contactos familiares convivientes.
  - Si el caso se confirma, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. No será necesario la realización de una PCR para levantar el aislamiento ni para reincorporarse a la vida laboral.
  - **Hasta la obtención del resultado diagnóstico que confirme el caso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos escolares y la actividad docente continuará de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene.**
- Los docentes u otro personal que trabaje en el centro con condiciones de salud que les hacen vulnerables deben informar a los equipos directivos que son trabajadores especialmente sensibles para COVID-19, mediante un informe médico que acredite la condición de vulnerabilidad.

### **NOTIFICACIÓN DEL CASO:**

Los casos atendidos en un centro sanitario (centro de salud, hospital) tanto público como privado, así como en los servicios de prevención de riesgos laborales, cuando se **confirman** se incluyen en un Registro de Casos de la Subdirección General de Epidemiología de la DGSP de la Comunidad de Madrid. Una vez obtenido un resultado positivo de la Prueba Diagnóstica de Infección Aguda (PDIA): PCR o prueba rápida de detección de antígenos, y la información de la encuesta del caso, los profesionales de Salud Pública contactarán con el centro educativo. Para agilizar la comunicación de los casos, **el coordinador COVID-19 del centro educativo informará a la Subdirección General de Epidemiología de la DGSP a través del teléfono y correo electrónico habilitado para tal fin**, para que se pueda iniciar cuanto antes la investigación epidemiológica, valorar la situación e indicar las principales

---

<sup>3</sup> Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 adaptada a la Comunidad de Madrid  
[https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/epid/spri\\_gestion\\_de\\_casos\\_y\\_contactos.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/epid/spri_gestion_de_casos_y_contactos.pdf)



medidas para el control, entre las que siempre estarán el aislamiento de los casos y la cuarentena de los contactos, y evaluar conjuntamente las medidas adoptadas por el centro educativo.

### **MANEJO DE CONTACTOS:**

Ante la aparición de un **caso confirmado** se debe realizar el correspondiente estudio de contactos, según lo establecido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 adaptada a la Comunidad de Madrid. El estudio y seguimiento de los contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en aquellos que inicien síntomas y evitar la transmisión en periodo asintomático y con escasa sintomatología.

#### **Definición de contacto estrecho:**

A la hora de definir quiénes son los contactos estrechos en el ámbito escolar se tendrá en cuenta y se valorará si se han seguido de forma efectiva las medidas de prevención e higiene adoptadas en el centro educativo.

A efectos de la identificación se clasifican como contactos estrechos:

- Si el caso confirmado pertenece a un **grupo de convivencia estable (GCE)**<sup>4</sup>: se consideran contactos estrechos a todas las personas pertenecientes al grupo.
- Si el caso confirmado pertenece a una **clase que no esté organizada como GCE**: se considerará contacto estrecho a cualquier alumno que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia <1,5 metros alrededor de caso durante más de 15 minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla. La evaluación del uso adecuado de la mascarilla será realizada por el profesor/tutor de la clase e informará al coordinador COVID-19 del centro.
- Cualquier profesional del centro educativo, profesor u otro trabajador, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia <1,5 metros del caso **sin la utilización correcta de la mascarilla** durante más de 15 minutos.

El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de los síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por una Prueba Diagnóstica de Infección Aguda (PDIA), los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de toma de muestra para diagnóstico.

---

<sup>4</sup> GCE: grupo formado idealmente por un máximo de 25/30 alumnos/as, junto al tutor/a, y debe evitar la interacción con otros grupos del centro educativo, así como limitar al máximo el número de contactos. Pueden socializar y jugar entre sí sin tener que mantener la distancia interpersonal de forma estricta. Además facilita el rastreo de contactos rápido y más sencillo si se diera algún caso.



La valoración del riesgo de exposición del personal que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de manejo de casos y contactos laborales por COVID-19 para los servicios de prevención de riesgos laborales de la Comunidad de Madrid<sup>5</sup>, de modo que la consideración de contacto estrecho se valorará en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas con el mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas y las actividades realizadas.

El **coordinador COVID-19** del centro deberá proporcionar al profesional de la Subdirección General de Epidemiología de la DGSP la lista de contactos estrechos que se han identificado, sean alumnos, profesores u otro personal (Anexo 3 del Protocolo de Actuación ante la aparición de casos de Covid-19 en centros educativos de la Comunidad de Madrid publicado por la Dirección General de Salud Pública), a través del correo electrónico habilitado para tal fin. En el momento de la identificación de los contactos estrechos podrá indicar de forma preventiva su cuarentena según los criterios determinados en este protocolo.

### **Manejo de los contactos estrechos:**

Se indicará **vigilancia de síntomas y cuarentena en el domicilio** durante los 10 días posteriores al último contacto con un caso confirmado, según lo establecido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 adaptada a la Comunidad de Madrid. Esta es la principal medida de prevención para controlar la transmisión.

Si durante el periodo de cuarentena desarrolla síntomas, se pondrá en contacto telefónico con su centro de salud para su valoración clínica y solicitud de prueba diagnóstica. Si el contacto sigue asintomático al finalizar su periodo de cuarentena podrá reincorporarse a sus actividades habituales sin necesidad de realizar una prueba diagnóstica. Las personas que ya han tenido infección confirmada por SARS-COV-2 los 3 meses anteriores estarán exentos de hacer cuarentena.

**En la situación epidemiológica actual, la realización de una prueba diagnóstica de infección aguda a los contactos estrechos del ámbito escolar, en general, no se indica salvo que desarrollen síntomas.** En situaciones de especial riesgo, Salud Pública puede indicar la realización de una prueba diagnóstica y se podrá realizar en el lugar que se determine. En el caso de personas vulnerables, la valoración de la indicación de prueba diagnóstica la realizará su médico de familia o pediatra. Si el resultado de la prueba es negativo se continuará la cuarentena hasta el día 10. **En cualquier caso, la cuarentena finalizará a los 10 días de la fecha del último contacto.**

---

<sup>5</sup> Procedimiento de manejo de casos y contactos laborales por COVID-19 para los servicios de prevención de riesgos laborales en la Comunidad de Madrid:

[https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/epid/spri\\_gestion\\_de\\_casos\\_y\\_contactos.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/epid/spri_gestion_de_casos_y_contactos.pdf)



A través del coordinador COVID del centro, se proporcionará a las familias la información adecuada para el cumplimiento de las medidas de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria así como las señales para la identificación precoz del desarrollo de síntomas compatibles con COVID-19.

Se indicará la cuarentena del aula si el caso pertenece a un GCE durante 10 días. Si el caso no pertenece a un GCE se indicará la cuarentena de los contactos estrechos y el seguimiento de la actividad educativa normal por parte del resto de la clase.

Una vez estudiados los contactos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos, las actividades docentes continuarán de forma normal, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro.

Durante el periodo de cuarentena y siempre que no se desarrollen síntomas, los alumnos y profesores afectados continuarán la actividad educativa a través de la teledocencia o educación a distancia, siempre y cuando sea posible y según lo establecido en la planificación del centro.

### **MANEJO DE BROTES:**

Se considerará **brote** cualquier **agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico**. Los escenarios de aparición de los casos de COVID-19 en el centro educativo pueden ser muy variables:

- Aparición de casos en un único GCE o clase sin que se produzca transmisión en dicho grupo o en la clase.
- Brote en un GCE o en una clase en el que a partir de un caso se genera transmisión en el GCE o clase.
- Brote en varios GCE o clases sin que exista relación entre ellos y sean eventos independientes.
- Brotes con transmisión entre diferentes grupos de convivencia o clases en el propio centro educativo.

El control de la transmisión en estos escenarios y las actuaciones necesarias para ello dependerán de factores relativos a la organización propuesta por el centro.

### **Actuaciones en brotes:**

- 1. Brote en un aula:** 3 o más casos en un único GCE o clase no organizada como GCE con vínculo epidemiológico entre ellos.
  - a. GCE o clase afectada:**
    - Aislamiento domiciliario de los casos.





- Identificación y cuarentena de los contactos del GCE o los contactos estrechos de la clase no organizada como GCE.
  - Si los casos pertenecen a un GCE: suspensión de la actividad docente en dicho GCE hasta transcurridos 10 días desde el inicio de la cuarentena de los contactos.
  - Si los casos pertenecen a un aula no organizada como GCE: mantenimiento de la actividad docente para los alumnos no clasificados como contactos estrechos.
- b.** La actividad docente continúa de forma habitual extremando las medidas de prevención e higiene en todas las etapas educativas, con excepción del GCE afectado.
- 2. Brotes en varias aulas sin vínculo epidemiológico:** 3 o más casos en GCE o clases no organizadas como GCE sin vínculo epidemiológico entre ellas.
- a. Se llevarán a cabo actualizaciones de control específicas para cada uno de ellos mediante la implementación de las medidas de control habituales:**
- Aislamiento domiciliario de los casos.
  - Identificación y cuarentena de los contactos del GCE o los contactos estrechos.
  - Si los casos pertenecen a un GCE: suspensión de la actividad docente de cada GCE hasta transcurridos 10 días desde el inicio de la cuarentena.
  - Si los casos pertenecen a una clase que no está organizada como GCE: mantenimiento de la actividad docente para los alumnos no clasificados como contactos estrechos en cada una de las clases no organizadas como GCE.
- b.** La actividad docente continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en todas las etapas educativas, con excepción de los grupos afectados.
- 3. Brotes en varias aulas con vínculo epidemiológico:** detección de casos en varios GCE o clases no organizadas como GCE con un cierto grado de transmisión entre distintos grupos independientemente de la forma de introducción del virus en el centro escolar.
- a. Se indicarán actuaciones de control específicas para cada uno de ellos mediante la implementación de las medidas de control habituales:**
- Aislamiento domiciliario de los casos.
  - Identificación y cuarentena de los contactos de cada GCE o los contactos estrechos de cada clase no organizada como GCE.
  - Se estudiará la relación existente entre los casos y si se demuestra la existencia de un vínculo epidemiológico y no se han podido mantener las medidas de prevención e higiene se valorará la adopción de medidas



adicionales como la extensión de la cuarentena y suspensión de la actividad docente de otros grupos hasta transcurridos 10 días desde el inicio de la cuarentena o el tiempo que se indique en función de la evolución de los brotes. La actuación puede conllevar el cierre de líneas completas, ciclos o etapa educativa.

- b. La actividad docente continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en todas las etapas educativas, con excepción de los grupos afectados.

**4. Brotes en el contexto de una transmisión no controlada:** si se considera que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor de lo esperado, se realizará una evaluación del riesgo para considerar la necesidad de escalar las medidas, valorando en última instancia, el cierre temporal del centro educativo.

- Aislamiento domiciliario de los casos.
- Escalamiento de las medidas de control pudiendo llegar a determinar el cierre temporal del centro educativo.
- Inicialmente el cierre del centro será durante 10 días, aunque la duración de este periodo podría variar en función de la situación epidemiológica, de la aparición de nuevos casos que desarrollen síntomas y del nivel de transmisión que se detecte en el centro.
- La reapertura del centro se realizará cuando la situación esté controlada y no suponga un riesgo para la comunidad educativa.

#### **INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO:**

Entre las funciones asumidas por el Coordinador COVID-19 del Colegio Vegasur está la comunicación y coordinación con los profesionales de la Dirección General de Salud Pública.

Se ha establecido un canal de comunicación entre el Colegio Vegasur, a través del Coordinador COVID-19, y los profesionales de la Dirección General de Salud Pública con el objetivo de facilitar la resolución de dudas en relación a las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias.

Esto debería permitir una interlocución fluida entre salud pública y el Colegio Vegasur para comunicar los resultados de la investigación epidemiológica y valorar conjuntamente las medidas adoptadas en el centro.

Las actuaciones a implementar por Salud Pública en situaciones en las que se identifique un brote quedan recogidas en los Anexos 1 y 2 del presente documento. Si el centro educativo identifica un caso y sus contactos estrechos e indica de forma preventiva su cuarentena, enviará una carta a las familias con las recomendaciones de salud pública. Asimismo, el



Colegio Vegasur  
C/ Fernando el Católico, nº 8  
San Martín de la Vega  
Tfn: 91.808.79.76

Colegio Vegasur recogerá de forma protocolizada la información que permita facilitar la identificación y actuación sobre casos y contactos de acuerdo al Anexo 3. Dichos anexos corresponden a los establecidos el “Protocolo de Actuación ante la aparición de casos de Covid-19 en centros educativos de la Comunidad de Madrid” de fecha 31 de agosto de 2020.

El presente documento va dirigido a toda la comunidad educativa e informa sobre las actuaciones a implementar en situaciones en las que se identifique un brote, así como de la posibilidad de escalar las medidas si se dan determinadas circunstancias.

El personal del centro docente, tal y como es preceptivo para los trabajadores del sistema sanitario, deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad de los casos que sean sospechosos o confirmados.